



ACUERDO No. CSJMEA18-182  
6 de noviembre de 2018

“Por medio del cual se asigna un funcionario judicial en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8° Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Fernando Aya Galeano, Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta (E), solicita se articule con los Jueces Penales Municipales del SRPA con función de control de garantías para que asuman en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes las diligencias dentro del radicado 50-001-6008-816-2018-00493.

En atención a la trascendencia e impacto social de delitos contra menores de edad que adelanta la Fiscalía General de la Nación, este Consejo Seccional en desarrollo del principio constitucional de colaboración armónica, considera necesario garantizar la concentración de las actuaciones judiciales respecto de las solicitudes que presente la Fiscalía 44 Seccional de Villavicencio dentro del radicado 50-001-6008-816-2018-00493, a partir de 6 de noviembre de 2018, para una mayor eficacia, eficiencia, planificación, seguimiento y control se asignará tal responsabilidad al Juzgado Segundo Penal Municipal para adolescentes de Villavicencio a quien por reparto le corresponde conocer del asunto.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente acceder a lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación – Meta.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Asignar al Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes de Villavicencio, a quien por reparto le corresponde conocer del asunto, para que a partir del 6 de noviembre de 2018, realice las diligencias dentro del radicado 50-001-6008-816-2018-00493, respecto de las solicitudes que presente la Fiscalía 44 Seccional de la Unidad de Infancia y adolescencia de Villavicencio, de conformidad con el sistema de reparto establecido.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal del Distrito Judicial de

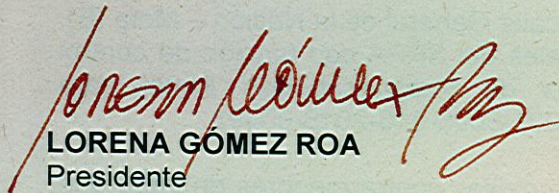


Acuerdo Hoja No. 2

Villavicencio, los Juzgados Primero y Segundo Penales Municipales del SRPA, a los Juzgados Primero y Segundo Penales del Circuito del SRPA, a la Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta [dirsec.meta@fiscalia.gov.co](mailto:dirsec.meta@fiscalia.gov.co), a las Fiscalías 44 [martha.aranguren@fiscalia.gov.co](mailto:martha.aranguren@fiscalia.gov.co); a la Defensoría del Pueblo Regional Meta [juvidal@defensoria.gov.co](mailto:juvidal@defensoria.gov.co), [claurojas@defensoria.gov.co](mailto:claurojas@defensoria.gov.co), [leorodriguez@defensoria.gov.co](mailto:leorodriguez@defensoria.gov.co); a la Dirección del ICBF Regional Meta [rocio.enciso@icbf.gov.co](mailto:rocio.enciso@icbf.gov.co); a la Coordinación de Soporte de Tecnológico.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio – Meta, a los a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

LGR/CEBC  
EXTCSJME18- / NOVIEMBRE 6 DE 2018